



4132

San José, 5 de diciembre de 2012.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del cinco de diciembre del dos mil doce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Luis Paulino Mora Mora, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución de la Magistrada Calzada Miranda) y Ricardo Guerrero Portilla (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho).

El resultado de la votación fue el siguiente:

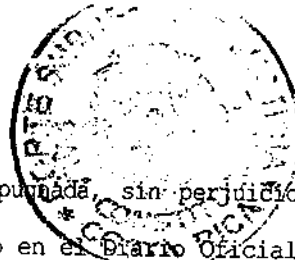
A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1) Sentencia 2012-17011

Expediente 09-016504-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Se le ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, cumplir la sentencia #2009-19100 de las 10:58 horas del 18 de diciembre de 2009 en el mes siguiente a la notificación de esta sentencia, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. Notifíquese al Ministro de Educación Pública.-

2) Sentencia 2012-17012

Expediente 11-008591-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 113 del Reglamento Autónomo de Servicio del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Se declara con lugar la acción y, en consecuencia, se anula por inconstitucional el artículo 113 del Reglamento Autónomo de organización y Servicio del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, publicado en La Gaceta número 242 del 20 de diciembre de 1993, por considerarlo contrario al derecho a la seguridad social, a la solidaridad, al derecho a la salud y al trabajo. Por los efectos de esta declaratoria, se dispone que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal deberá mantener la incapacidad y, consecuentemente, el pago del subsidio, mientras según criterio médico subsista el motivo de esta. Esta sentencia tiene efecto



declarativo a partir de la anulación de la norma impugnada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Los Magistrados Mora y Rueda salvan el voto y declaran sin lugar la acción. Notifíquese a las partes.-

3) Sentencia 2012-17013

Expediente 11-008838-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 14 del Estatuto de Servicio Civil. Se declara sin lugar la acción.-

4) Sentencia 2012-17014

Expediente 12-000844-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Jefe De La Oficina Cantonal del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, en Cañas, Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueductos Y Alcantarillados. No ha lugar a la gestión formulada.-

5) Sentencia 2012-17015

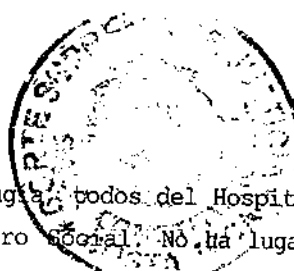
Expediente 12-003465-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde de la Municipalidad De Grecia. Se le ordena al Alcalde de la Municipalidad de Grecia, el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia No. 2012 004688 de las 09:05 hrs. de 13 de abril de 2012, bajo la advertencia de testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto.

6) Sentencia 2012-17016

Expediente 12-007086-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra los Artículos 156 Al 162 del Código Penal. Se rechaza de plano la acción.

7) Sentencia 2012-17017

Expediente 12-007157-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General del Hospital México, Jefe del Servicio



de Anestesiología y Jefe del Servicio de Neurocirugía, todos del Hospital México y la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social. No ha lugar a la gestión formulada.

8) Sentencia 2012-17018

Expediente 12-009435-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra la Reforma a los artículos 55 Y 58 Del Reglamento Autónomo De Servicios Del Tribunal Supremo De Elecciones, Realizado por medio de Decreto Del Tribunal Supremo De Elecciones Número 03-2012 Del 22 De Marzo De 2012. Se rechaza de plano la acción.

9) Sentencia 2012-17019

Expediente 12-010695-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad Contra Ley De Cobro Judicial N.7135, Artículos 73 Incisos a y d, 75 Y Siguyentes. Se rechaza de plano la acción.

10) Sentencia 2012-17020

Expediente 12-010699-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Junta Educativa de la Escuela Coronado De Osa y el Supervisor de Educación del Circuito 06 Sede Ciudad Cortés. No ha lugar a la gestión formulada.

11) Sentencia 2012-17021

Expediente 12-011468-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Gerente de la División Médica de la Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.-

12) Sentencia 2012-17022

Expediente 12-012907-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora Escuela El Estadio. No ha lugar a la gestión formulada.



13) Sentencia 2012-17023

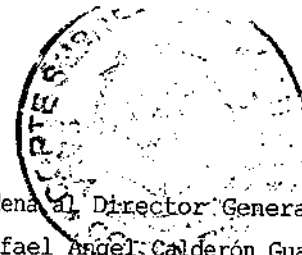
Expediente 12-013602-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General, Jefe del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital México. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a al Director General del Hospital México, o a quien ocupe el cargo, coordinar inmediatamente con el Hospital San Rafael de Alajuela para valorar al amparado y, así, decidir el tratamiento médico o intervención quirúrgica que requiere, la cual debe realizársele en un plazo prudencial, según las indicaciones y responsabilidad de su médico tratante. Asimismo, se le ordena al Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, y al Director Medico de la Clínica Marcial Rodríguez Conejo de Alajuela abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Director General del Hospital México, al Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, y al Director Medico de la Clínica Marcial Rodríguez Conejo de Alajuela, o a quien ocupe esos cargos. Comuníquese.

14) Sentencia 2012-17024

Expediente 12-013963-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva y el Jefe de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial. Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo en lo que respecta al artículo 71 bis, en relación con los numerales 130 c, 132 h, 132 ñ y, 134 c, todos de la Ley de Tránsito, hasta que se resuelvan las acciones de inconstitucionalidad No. 12 006360-0007 CO y, 12-13927-0007-CO.

15) Sentencia 2012-17025

Expediente 12-014353-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General, el Jefe del Servicio de Ortopedia y el Jefe de Servicio de Cirugía General, todos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia.



Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le practique al amparado la cirugía que requiere, según el criterio de su médico tratante y bajo la supervisión y responsabilidad de éste. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución al Director y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes respectivamente ocupen los cargos.

16) Sentencia 2012-17026

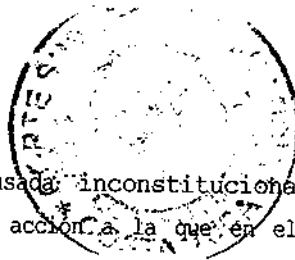
Expediente 12-014561-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Fondo Nacional de Becas. Se rechaza de plano el recurso.-

17) Sentencia 2012-17027

Expediente 12-014672-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Jefe de la Unidad de Intervención Policial del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en cuanto al tutelado Salas Sarquís. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al amparado Villalobos Arias, se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

18) Sentencia 2012-17028

Expediente 12-014693-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra los artículos 3,8.b, 9.1,14.c Ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico. Se rechaza de plano la acción, en cuanto se alega la violación al procedimiento parlamentario de aprobación de la Ley No. 9047 por no haberse consultado el texto sustitutivo a las Municipalidades del país. Se



deniega el trámite de esta acción respecto a la acusada inconstitucionalidad del artículo 8 impugnado. En lo demás, acumúlese esta acción a la que en el expediente número 12-011881-0007-CO se tramita ante esta Sala y téngase como ampliación de la misma. El Magistrado Castillo pone nota según las consideraciones expuestas en el último considerando.

19) Sentencia 2012-17029

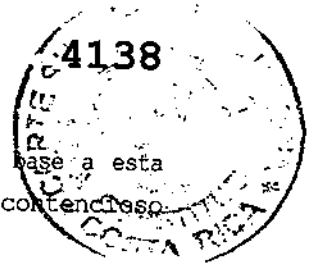
Expediente 12-014955-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico de la Clínica Solón Núñez Frutos, la Directora General y el Jefe Del Servicio De Otorrinolaringología, ambos del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que adopte las medidas necesarias y ejecute las acciones pertinentes para que en el plazo de dos meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, a la recurrente se le fije una fecha cierta para realizarle la cirugía que necesita, según la valoración y prescripción de su médico tratante. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, según el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.

20) Sentencia 2012-17030

Expediente 12-015146-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado de Familia de San José. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz salva el voto y ordena dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.

21) Sentencia 2012-17031

Expediente 12-015287-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, Jefe de la Medicatura Forense, Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela. Se declara parcialmente con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago



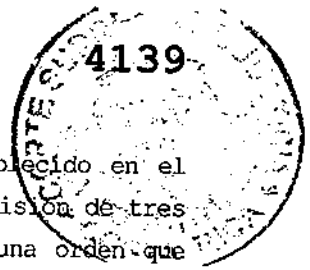
de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.

22) Sentencia 2012-17032

Expediente 12-015347-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General y el Jefe de Seguridad, ambos del Centro Institucional La Reforma. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Director General, al Director Médico y al Jefe de Seguridad, todos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien en su lugar ejerza el cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que sirven de mérito para acoger este proceso de amparo, lo que implica que, en adelante, se coordine lo necesario para que el tutelado sea trasladado con la antelación debida a sus citas médicas. Lo anterior, bajo la advertencia que conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director General, al Director Médico y al Jefe de Seguridad, todos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien en su lugar ejerza el cargo en forma personal. COMUNÍQUESE.-

23) Sentencia 2012-17033

Expediente 12-015511-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico y el Jefe del Servicio de Farmacia, ambos del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a la Directora General del Hospital San Juan de Dios y a la Directora del Servicio de Farmacia de ese nosocomio lo siguiente: a) Proveerle a la recurrente, de modo continuo, regular y sin interrupciones, los medicamentos prescritos por su médico tratante, concretamente, el medicamento Adalimumab; b) tomar las medidas pertinentes a efecto de contar con una provisión suficiente, permanente y continua de los medicamentos incluidos en la Lista Oficial; c) coordinar y planificar las gestiones administrativas para promover la compra o el requerimiento de medicamentos antes que se agote su existencia y d) abstenerse de volver a incurrir en la conducta omisiva que dio lugar al presente



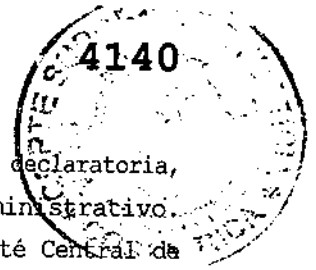
amparo. Se advierte a las recurridas que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a la Directora General del Hospital San Juan de Dios y a la Directora del Servicio de Farmacia de ese nosocomio. Notifíquese, para lo de su cargo, al Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica de la Dirección de Farmacoepidemiología de la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social. COMUNÍQUESE.-

24) Sentencia 2012-17034

Expediente 12-015524-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director, el Jefe de Seguridad Del Centro De Atención Semi Institucional San Agustín; así como, el Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital De Heredia. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-

25) Sentencia 2012-17035

Expediente 12-015783-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador del Comité Local de Farmacoterapia del Hospital San Juan De Dios, Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, Director Medico del Hospital San Juan De Dios, la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Gerente Médica, al Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y a la Directora del Hospital San Juan de Dios, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social, que en el improrrogable plazo de QUINCE DIAS, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se le otorgue a la amparada el medicamento Sorafenib, en la dosis recomendada por su médico tratante y bajo su estricta responsabilidad. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas,



daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a la Gerente Médica, al Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y a la Directora del Hospital San Juan de Dios, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos en forma personal. Comuníquese.

26) Sentencia 2012-17036

Expediente 12-015793-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico, Jefe Del Servicio De Otorrinolaringología, el Jefe del Servicio De Rayos X, todos de la Clínica Doctor Ricardo Moreno Cañas y Hospital Tony Facio Castro. Se declara con lugar el recurso únicamente contra el Hospital Doctor Tony Facio Castro. Se ordena al Director General y Jefe de Cirugía, ambos del Hospital Tony Facio Castro, disponer lo necesario a efecto que el amparado sea valorado en el Servicio de Urología del Hospital recurrido, a las 9:00 horas del 21 de septiembre de 2012, tal y como se informó. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Director General y al Jefe de Cirugía, ambos del Hospital Tony Facio Castro. El Magistrado Armijo salva el voto. - COMUNÍQUESE.-

27) Sentencia 2012-17037

Expediente 12-015828-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra LA Gerente Médica y el Jefe del Departamento Legal, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, el Director Medico del Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso.-

28) Sentencia 2012-17038

Expediente 12-015884-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.



Recurso de amparo contra Director Médico de la Clínica Doctor Carlos Durán Cartín, Gerente Médica y Gerente de Logística, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora, y al Jefe del Servicio de Otorrinolaringología y a la Jefa del II Nivel de Atención, ambas de la Clínica Carlos Durán, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se le otorgue el visto bueno a la receta para la adquisición de audífonos, que fuera emitida el 19 de julio de 2012 por el médico tratante del tutelado, lo que deberá ser informado al recurrente, con el fin de que éste pueda iniciar los trámites respectivos para la confección de dichos instrumentos. Se advierte a las recurridas, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

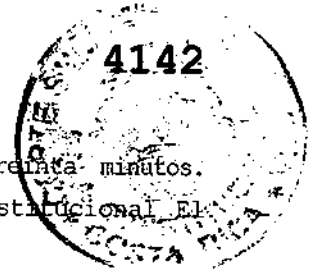
29) Sentencia 2012-17039

Expediente 12-015915-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Coordinador de la Defensa Pública Alajuela, el Director del Centro de Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.

30) Sentencia 2012-17040

Expediente 12-015921-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora del Hospital Max Peralta y el Jefe Del Servicio De Urologia Del Hospital Max Peralta. Se declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-

31) Sentencia 2012-17041



Expediente 12-015930-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.
Recurso de hábeas corpus contra el Director del Centro de Atención Institucional El
Buen Pastor. Se declara sin lugar el recurso.

32) Sentencia 2012-17042

Expediente 12-015949-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.
Recurso de hábeas corpus contra Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito
Judicial De San José. Se declara SIN LUGAR el recurso.

33) Sentencia 2012-17043

Expediente 12-016009-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.
Recurso de amparo contra el Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense De Seguro
Social. Se rechaza de plano el recurso.

34) Sentencia 2012-17044

Expediente 12-016020-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.
Recurso de amparo contra el Ministerio de Trabajo. Se rechaza de plano el recurso.

35) Sentencia 2012-17045

Expediente 12-016155-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.
Acción de inconstitucionalidad contra el Reglamento del Curso de Ética
Profesional Jurídica. Se rechaza de plano la acción.

36) Sentencia 2012-17046

Expediente 12-016181-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.
Recurso de amparo contra el Director del Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza de plano el
recurso.

37) Sentencia 2012-17047

Expediente 12-016239-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.
Recurso de amparo contra Walter Céspedes Salazar. Se rechaza por el fondo el recurso.-



38) Sentencia 2012-17048

Expediente 12-016246-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 140 del Código Procesal Penal. Se rechaza por el fondo la acción.

39) Sentencia 2012-17049

Expediente 12-016259-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado Contravencional de Pérez Zeledón. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.

40) Sentencia 2012-17050

Expediente 12-016267-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra EL Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.-

41) Sentencia 2012-17051

Expediente 12-016272-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado De Familia De Grecia. Se rechaza de plano el recurso.

42) Sentencia 2012-17052

Expediente 12-016368-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Resoluciones del Instituto Nacional de Seguros PE-2012-01060 y DJUR-02538-2012. Se rechaza de plano la acción.-

43) Sentencia 2012-17053

Expediente 12-016384-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Consejo de Seguridad Vial y la Policía de Tránsito. Se rechaza de plano el recurso.-



44) Sentencia 2012-17054

Expediente 12-016385-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal Del Primer Circuito Judicial de San José. Se rechaza de plano el recurso.-

45) Sentencia 2012-17055

Expediente 12-016386-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Teatro Nacional. Se rechaza de plano el recurso.-

46) Sentencia 2012-17056

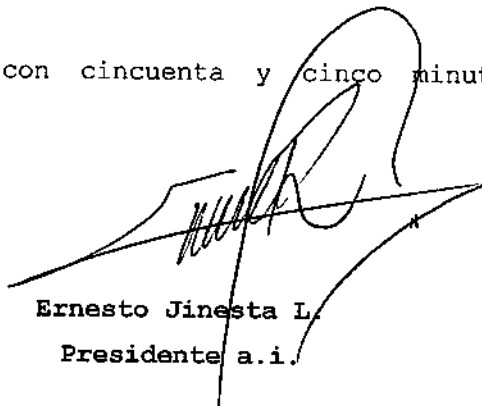
Expediente 12-016437-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-

47) Sentencia 2012-17057

Expediente 12-016442-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.-

A las quince horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Ernesto Jinesta L.
Presidente a.i.